(REGLAMENTO TÉCNICO CENTROAMERICANO RTCA 01.01:05 “GUIA PARA LA REDACCIÓN Y LA PRESENTACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS CENTOEAMERICANOS”)
RESOLUCIÓN N°. 149-2005 (COMIECO-XXXIII), aprobada el 05 de diciembre de 2005

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 53 del 15 de marzo de 2006

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana - Protocolo de Guatemala -, modificado por la Enmienda de 27 de febrero del 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica;

Que de conformidad con el artículo 15 del Protocolo de Guatemala, los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso;

Que en el marco de ese proceso y con el propósito de propiciar el mejoramiento de la calidad de la producción y satisfacer los requerimientos para la protección de la salud humana, animal y vegetal, el medio ambiente, la seguridad y el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad, los Estados Parte han alcanzado acuerdo sobre la redacción y presentación de reglamentos técnicos centroamericanos y sobre procedimientos para elaborar, adoptar y aprobar reglamentos técnicos de evaluación de la conformidad.

POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 6, 7, 15, 26, 27, 36, 37, 38, y 55 del Protocolo de Guatemala;

RESUELVE:

1. Aprobar, el Reglamento Técnico Centroamericano (RTCA 01.01.01:05) denominado “GUIA PARA LA REDACCION Y LA PRESENTACION DE REGLAMENTOS TECNICOS CENTROAMERICANOS”, el cual aparece como Anexo 1 de la presente Resolución y forma parte de la misma.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4208

2. Aprobar el “PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR, ADOPTAR Y APROBAR REGLAMENTOS TÉCNICOS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD CENTROAMERICANOS”, el cual aparece como Anexo 2 de la presente Resolución y forma parte de la misma.

3. La presente Resolución entrará en vigencia treinta (30) días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

Managua, Nicaragua 30 de noviembre de 2005. **Doris Osterlof Obregón**, Viceministra, en representación del Ministro de Comercio Exterior de Costa Rica. **Yolanda Mayora de Gavidia,** Ministra de Economía de El Salvador. **Enrique Lacs**, Viceministro, en representación del Ministro de Economía de Guatemala. **Melvin Redondo**, Viceministro, en representación del Ministro de Industria y Comercio de Honduras. **Alejandro Argüello**, Ministro de Fomento, Industria y Comercio de Nicaragua.

El infrascrito Director Ejecutivo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), **CERTIFICA:** Que a las dos fotocopias que anteceden y la presente hoja de papel bond, impresas únicamente en su anverso, así como las treinta y siete de los dos anexos adjuntos, rubricadas y selladas con el sello de la SIECA, reproducen fielmente la Resolución No 149-2005 (COMIECO-XXXIII), adoptada por el Consejo de Ministros de Integración Económica, el treinta de Noviembre de dos mil cinco, de cuyo original de reprodujo. Y para remitir a los Estados Parte para su correspondiente publicación, extiendo la presente copia certificada, en la ciudad de Guatemala, el cinco de Diciembre de dos mil cinco. **Alfonso Pimentel,** Director Ejecutivo.

Nota: Ver Anexos de esta Resolución publicados en la página Web del MIFIC (www.mific.gob.ni).

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4208